

Servicio de Asistencia Municipal (SAM)
Medio Ambiente, Salud Pública y Territorio

PROGRAMA:
Pacto de alcaldes. 2015 – redacción de los PAES (fase 3)

Este documento es una traducción al castellano de los Pliegos de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del servicio de redacción de los Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES) de 27 municipios de la demarcación de Tarragona (Fase 3). En caso de discrepancias entre la versión en catalán y la versión traducida, prevalecerá la versión original en catalán.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA LA ENERGIA SOSTENIBLE (PAES) DE 27 MUNICIPIOS DE LA DEMARCACIÓN DE TARRAGONA (FASE 3)

ÍNDICE

ANTECEDENTES

1. OBJETO DEL CONTRATO
 - 1.1 Objeto
 - 1.2 Características del servicio
 - 1.3 Detalle de los trabajos a realizar
 - 1.4 Lotes de municipios
 - 1.5 Criterios de ambientación de los trabajos
2. SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES
3. FORMATO DE ENTREGA
 - 3.1 Documentos de entrega por el adjudicatario
 - 3.2 Codificación electrónica de los documentos a entregar
4. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
5. TIPO BASE DE LICITACIÓN
6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN
8. FORMA DE PAGO



1. ANTECEDENTES

El Pacto de alcaldes de la demarcación de Tarragona

En el año 2008, la Comisión Europea puso en marcha el llamado "Pacto de alcaldes / esas", una ambiciosa iniciativa como mecanismo de participación del mundo local en la lucha contra el cambio climático.

El Pacto persigue que las ciudades europeas se impliquen en los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) mediante actuaciones de eficiencia energética y relacionadas con las fuentes de energía renovables.

Concretamente, los municipios que se adhieren al Pacto se comprometen a: "hacer suyos los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adoptar el compromiso de reducir las emisiones de CO2 en su territorio en más del 20 por ciento para el año 2020 mediante la creación de planes de acción para la energía sostenible".

Para alcanzar este objetivo estratégico de reducción de emisiones, los municipios adheridos al Pacto asumen los siguientes compromisos concretos:

- 1) elaborar un inventario de emisiones de referencia;
- 2) redactar un Plan de acción para la Energía Sostenible (PAES) del municipio, entregándolo en el plazo máximo de un año desde la fecha de adhesión;
- 3) informar de los logros obtenidos en cumplimiento del Plan de Acción y presentar un informe de seguimiento bienal del PAES en la Dirección General de Energía de la Comisión Europea;
- 4) organizar actividades de sensibilización y difusión dedicadas a la energía y al Pacto, así como participar (en los términos que cada ente local considere oportuno) en la Conferencia de Alcaldes por la Energía sostenible en Europa.

Para dar facilidades de gestión a los entes locales, en fecha 25/10/2013 el Pleno de la **Diputación de Tarragona** aprobó su adhesión al Pacto de alcaldes como **entidad coordinadora territorial**. Esta es una figura así llamada por la Comisión Europea y que tiene las funciones de: promover el Pacto en su territorio, ofrecer asistencia técnica para la redacción de los documentos, buscar apoyos y financiación, y dinamizar las actuaciones de comunicación y sensibilización de la ciudadanía en materia energética.

Así pues, y con el objetivo de impulsar el Pacto, la Diputación de Tarragona está llevando a cabo las acciones siguientes:

- Elaboración del inventario de referencia de emisiones (IRE) de los municipios de la demarcación;

- Apertura del programa de asistencia técnica para el impulso del Pacto de alcaldes: redacción de los planes de acción local para la energía sostenible (PAES);
- También prestará asistencia para hacer el seguimiento y evaluación de estos planes;
- y ofrece soporte técnico para actuaciones de comunicación ambiental en materia energética, orientadas a promover la sensibilización energética de los vecinos de los municipios de la demarcación.

Asimismo, desde la Diputación también se están llevando a cabo otros servicios energéticos que se suman al Pacto de alcaldes y que reforzarán considerablemente la calidad de los PAES redactados; especialmente, las auditorias de consumos eléctricos, llevadas a cabo desde el Servicio de Ingeniería Municipal del SAM.

En el impulso del Pacto de alcaldes, la Diputación de Tarragona hace el camino conjuntamente con las otras tres diputaciones catalanas, así como también con el Área Metropolitana de Barcelona, habiendo constituido el grupo de trabajo del Club del Pacto de alcaldes en Cataluña.

En este contexto de cooperación y suma, y con el visto bueno correspondiente, la Diputación de Tarragona asume como propias metodologías y modelado utilizado por las otras diputaciones catalanas para impulsar el Pacto de alcaldes en sus territorios.

Finalmente, también hay que remarcar la voluntad de suma de la Diputación de Tarragona en la iniciativa "Mayors Adapt" que está impulsando la Unión Europea, la que quiere impulsar la adaptación de la UE al cambio climático y mejorar la preparación de los entes locales para responder a los efectos del cambio climático. Se considera que el impulso al Pacto de alcaldes es el contexto idóneo para promover también esta adaptación optimizando recursos económicos y energéticos, por lo que los PAES de la demarcación estarán vinculados a esta iniciativa.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Objeto

El objeto de este contrato es la prestación del siguiente servicio: redacción de los **Planes de Acción para la Energía Sostenible (PAES)** a unos municipios de la demarcación de Tarragona. Concretamente, el alcance del contrato se ciñe a los municipios que entran dentro de esta primera fase, que son los municipios descritos en el apartado 1.4, distribuidos según los lotes especificados en el mismo apartado.

En este pliego de prescripciones técnicas se especifican las características

básicas que regirán el servicio de redacción de los PAES de los municipios especificados

1.2. Características del servicio

Un **Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES)** es aquel documento donde se concretarán las acciones que debe llevar a cabo un ayuntamiento para superar los objetivos establecidos por la Unión Europea para 2020, yendo más allá de la reducción del 20% de las emisiones de gases de efecto invernadero en su municipio, tal y como se ha comprometido al firmar el Pacto de Alcaldes. En resumen: es un plan local para promover la eficiencia energética y las energías renovables para reducir las emisiones con efecto sobre el cambio climático.

Asimismo, y para sumar en la iniciativa europea "Mayors adapt" o Adaptación de los Alcaldes, el PAES incluirá también la evaluación de los posibles riesgos y vulnerabilidades derivados del cambio climático como base para determinar las medidas de adaptación prioritarias. Y determinará y evaluará las medidas de adaptación, proponiendo un orden de prioridades.

El servicio de redacción del PAES de cada municipio objeto de este contrato supone, por parte de la empresa adjudicataria, la elaboración de las siguientes tareas para cada uno de los municipios:

Estudio técnico:

- 1 Recogida de información, con visitas específicas
 - 1.A Recogida y sistematización de la información
 - 1.B Estudio detallado de los consumos energéticos municipales
 - 1.C Estudio general de los principales riesgos y vulnerabilidades del municipio derivados del cambio climático
 - 1.D Visitas de Evaluación energética (VEEs)
- 2 Elaboración del PAES
 - 2.A Redacción del PAES (incluye un plan de seguimiento)
 - 2.B Traspaso de los datos a la web de la Oficina del Pacto
 - 2.C Entrega de los documentos definitivos

Asistencia, dirección y coordinación:

- 3 Co-organización y coordinación de las reuniones de la comisión de seguimiento, y realización de las actas
- 4 Co-organización del proceso de participación; dinamización de las sesiones de participación y actas de las sesiones.
 - 4.A Coordinación del proceso de comunicación y participación según el plan presentado en la oferta y su adaptación
 - 4.B Preparación de las actuaciones de comunicación y participación a realizar durante la redacción de los PAES

1.3. Detalles de los trabajos a realizar

A continuación detallamos los trabajos a realizar para cada tarea

ESTUDIO TECNICO:

0. Trabajos

Una vez adjudicado el contrato, la Diputación contactará con el adjudicatario a través del técnico que sigue el proyecto. Este técnico:

- informará al adjudicatario de la dinámica de seguimiento del contrato y de los datos de contacto
- entregará al adjudicatario de los modelos y documentos que necesite para llevar a cabo el contrato (modelos definitivos en el anexo del pliego). La entrega se hará en formato electrónico y la versión definitiva

1. Recogida de información y trabajo de campo necesario

1.A Recogida y sistematización de toda la información necesaria para la elaboración del PAES.

El Ayuntamiento y el Servicio de Medio Ambiente, Salud Pública y Territorio (en adelante MST) de la Diputación de Tarragona facilitarán al adjudicatario toda la información de que dispongan y el contacto y la relación con las instituciones y empresas que pueden ser depositarias de información relevante.

Concretamente, al menos se facilitará la siguiente información de que se disponga:

- Las auditorias de consumos eléctricos de diversos equipamientos e instalaciones municipales;
- Las auditorias de consumos eléctricos elaboradas desde el Servicio de Ingeniería Municipal del SAM;
- La contabilidad energética municipal y / o facturas de consumos energéticos municipales;
- Los certificados de eficiencia energética de los edificios municipales;
- Estudios de evaluación de la movilidad generada;
- el plan de acción de la Agenda 21 local.

En cuanto a la adaptación al cambio climático, la Diputación también facilitará la información que tenga disponible relativa a los programas de actuación municipal (PAMs) de prevención de incendios forestales, inundaciones, y otros que considere vinculados. Asimismo, la Diputación de Tarragona facilitará también, el acceso a otras fuentes de datos, como la Oficina Catalana del Cambio Climático.

En el plazo de una semana, el adjudicatario revisará esta documentación y detectará los déficit de datos que pueda tener.

A partir de este momento, la Diputación programará y convocará la reunión de inicio de los trabajos, que se celebrará en Tarragona, en la sede de MST, o bien donde la Diputación de Tarragona indique. El adjudicatario procederá a preparar la reunión de inicio del trabajo de acuerdo con el protocolo establecido por Diputación de Tarragona [**DOC. PROT #00**] y asistencia a la reunión en el lugar que se determine. En este momento, también se consensuará cómo se hacen efectivas las mejoras propuestas por la empresa adjudicataria en su oferta.

1.B Estudio detallado de los consumos energéticos municipales.

En concreto, el adjudicatario hará las tareas siguientes:

- Solicitud al Ayuntamiento de los datos de consumos energéticos municipales requeridos en los formularios de datos del **[DOC REF.#03 i DOC REF.#04]**
- Obtención de los datos energéticos municipales necesarios entre los años 2005 y el último año disponible (UAD): la obtención de los datos de consumo de los años 2005 y 2010 es imprescindible por lo tanto obligatoria (en caso que no lo tenga, la empresa adjudicataria deberá realizar cálculos estimados de acuerdo con las directrices del técnico de la Diputació de Tarragona, y documentarlos de forma entendedora y detallada), también es imprescindible obtener los consumos de los últimos tres años en función del año de redacción del PAES (si la elaboración del PAES es el año 2015, se deberán recoger los datos del 2012,13 i 14). Esta búsqueda de datos, irá acompañada de las visitas que sean necesarias y permitan la correcta introducción en los formularios correspondientes de los datos del ayuntamiento) **[DOC REF.#03 i DOC REF.#04]**. Esta tarea requerirá la presencia de la empresa adjudicataria en el Ayuntamiento para la colaboración en la búsqueda de facturas y también su tiempo de introducción de dichos datos.
- Una vez cumplimentados los formularios de datos del Ayuntamiento, la empresa adjudicataria los devolverá al técnico de seguimiento de la Diputación de Tarragona. Desde la Diputación se introducirán los datos en las hojas de cálculo ya disponibles del Inventario de Referencia de Emisiones (IRE) de la demarcación, a fin de actualizar los datos de consumos energéticos y de emisiones de dióxido de carbono (CO2).

Una vez hecha esta tarea, el técnico de seguimiento de la Diputación entregará a la empresa adjudicataria la hoja de cálculo conocido como "SEAP template" del municipio en cuestión, o plantilla PAES de la Oficina europea del Pacto de Alcaldes (COMO) **[DOC REF. #06]**. También le entregará la hoja de cálculo denominado IRE del Ayuntamiento **[DOC REF. #05]**, el cual será la herramienta de referencia de la empresa adjudicataria para la elaboración del PAES. Este último documento, IRE del Ayuntamiento, incorporará también un apartado en el que se generará automáticamente el documento síntesis de cada municipio.

1.C Estudio general de los principales riesgos y vulnerabilidades del municipio derivados del cambio climático:

En concreto, el adjudicatario hará los trabajos siguientes:

- Análisis aproximativo de la documentación entregada por la Diputación, el Ayuntamiento u otras instituciones relativas a los riesgos;



- Elaboración de una ficha identificativa de vulnerabilidades y riesgos detectados ante el cambio climático (siguiendo el modelo del **DOC REF.#10**).

Una vez realizada el trabajo, el técnico de seguimiento de la Diputació revisará la ficha de vulnerabilidades y riesgos, validándola.

1.D Visitas y informes de Evaluación energética (VAEs):

Por cada municipio, la empresa adjudicataria hará las visitas y entrevistas necesarias para la obtención de datos de consumo energético necesario al que se refieren los **DOC REF.#03 i DOC REF.#04**.

Asimismo, la empresa adjudicataria realizará también la "visita de evaluación energética" (VAE), una media de 5 equipamientos municipales (estas visitas serán realizadas por el perfil de técnico 1 especificado en el apartado de solvencia técnica de este pliego).

El número total de VAES por lote será el correspondiente a la media (5 equipamientos) por el número de municipios, y este número será distribuido entre los municipios bajo el criterio de la Comisión de Seguimiento que se describe en el apartado 4 de este pliego. En caso de que, justificadamente, la Comisión de Seguimiento estime necesaria la realización de alguna VAE adicional por cada lote, la empresa adjudicataria asume el compromiso de hacerla sin ningún coste adicional.

Los equipamientos a visitar serán determinados por la Comisión de seguimiento. Habitualmente se seleccionarán equipamientos que no dispongan de auditoria energética ni de certificación energética y como norma se seleccionarán aquellos de mayor consumo, aunque dependerá de cada municipio. También se pueden elegir edificios singulares, o de gran afluencia de usuarios, o por tipologías (2 escuelas, 2 oficinas, 2 equipamientos deportivos), etc.

Las VAE y los correspondientes informes se harán siguiendo el modelo adjuntado los anexos de este pliego [**DOC # 08**].

Para 2 de los 5 equipamientos donde se realizaran los VAE, la empresa realizará la monitorización de los consumos de energía eléctrica durante un periodo mínimo de 7 días. El análisis de las lecturas se incluirá en el informe VAE de cada equipamiento, lo que ofrecerá más información a la diagnosis y permitirá la propuesta de acciones correctas. Los 2 equipamientos serán determinantes para la Comisión de seguimiento.

Las VAE y los correspondientes informes se harán siguiendo el modelo adjunto a los anexos de este pliego [DOC REF.#09]. Las lecturas resultantes se adjuntaran al informe VAE correspondiente.

Para la concertación de las VAE, la empresa adjudicataria consensuará fecha con el técnico encargado del proyecto por parte de la Diputación y los técnicos municipales y/o comarcales de los ayuntamientos a visitar. Realizará las visitas el técnico 1 que el adjudicatario haya propuesto en su oferta (véase el apartado de solvencia técnica), quien irá acompañado de un técnico del Servicio de Ingeniería Municipal del SAM que se indique



desde la Diputación y el técnico que delegue el ayuntamiento o la institución en quien delegue (Consejo Comarcal, Agencia de Energía Local, otros ...).

Una vez el adjudicatario haya elaborado los informes de las VAE, los deberá remitir por correo electrónico al técnico de seguimiento de la Diputación, quien las derivará al técnico de Ingeniería Municipal del SAM para que las revise y las valide.

2. Redacción del Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES) y traspaso a la web

2.A Redacción de los documentos del PAES

Esta fase incluye la elaboración de los documentos de trabajo, cálculos necesarios, inclusión de las modificaciones pertinentes, elaboración del plan de acción, elaboración de los documentos de participación y difusión del PAES (durante el transcurso del trabajo) y la presentación de los documentos definitivos.

Para la redacción de los PAES propiamente, el adjudicatario seguirá la guía metodológica definida por la Diputación de Tarragona, [DOC REF.#07], la cual entregará la Diputación al formalizarse el contrato. Con esta guía la empresa elaborará:

- En primer lugar, la propuesta de acciones a incluir en el PAES, las cuales deberán recogerse dentro del formulario de acciones **[DOC. # 12]**. Este formulario especificará qué acciones proceden de propuestas surgidas fruto de las VAE (conocidas como "acciones VAE"). También se especificará qué acciones son propiamente de adaptación al cambio climático, así como de comunicación y participación. La propuesta de acciones, ya debidamente cumplimentadas, se presentará al técnico de seguimiento y las acciones deberán ser revisadas y validadas por la Comisión de Seguimiento y por el alcalde/sa del municipio.
- Una vez validadas las acciones, la empresa traspasará el contenido del formulario al modelo de fichas de acciones para elaborar las fichas individuales, siguiendo las instrucciones especificadas por la Diputación **[DOC. # 08 y DOC. # 13]**.
- Finalmente, el adjudicatario elaborará el documento PAES, siguiendo el modelo de PAES marco entregado por la Diputación de Tarragona **[DOC. # 14]**.

La propuesta de acciones del PAES tendrá en cuenta tanto las acciones propuestas en las guías y documentos de referencia que entregue la Diputación de Tarragona como otras acciones propuestas por el adjudicatario. Asimismo, las acciones finales que recoja el PAES deben incorporar actuaciones específicas de comunicación y participación que refuercen el proceso iniciado durante la etapa de redacción. También incorporarán actuaciones específicas de adaptación al cambio climático (la Diputación de Tarragona sugerirá acciones o modelos al adjudicatario, fruto



de la experiencia y coordinación con las otras diputaciones catalanas y con proyectos que se estén realizando en este ámbito).

En todo caso, el borrador del PAES deberá estar revisado por la Comisión de Seguimiento. Una vez revisado, el adjudicatario deberá incorporar las enmiendas o sugerencias manifestados y ya será validado. El Ayuntamiento procederá a su aprobación por parte del órgano competente que determine.

2.B Plantilla del PAES de la Oficina del Pacto (COMO)

El adjudicatario rellenará todos los apartados del extranet de los municipios objeto de este contrato que se encuentran en la web: <http://www.covenantofmayors.eu/>.

Para realizarlo, la Diputación dará acceso a extranet para que el adjudicatario rellene debidamente el *SEAP template*. El *SEAP template* (o plantilla del PAES) de la web de la CoMO se divide en 3 apartados y para cada uno de ellos, el adjudicatario se basará en los siguientes modelos:

Parte I. Estrategia general (*my overall strategy*): se subirán los datos del dco. Excel *SEAP Template* [**DOC REF.#06**];

Parte II. Inventario de emisiones (*my emission inventories*): se subirán los datos del documento Excel *SEAP Template* [**DOC REF.#06**]; i

Parte III. Plan de acción sostenible (*my sustainable action plan*): se subirán los datos del documentos excel del listado de las acciones [**DOC REF.#12**].

Posteriormente, la Diputación revisará los datos para verificar su correcta introducción.

2.C Entrega de los documentos definitivos

Una vez verificados los datos de la SEAP template, la Diputación dará el visto bueno a la empresa para proceder a la entrega formal de la documentación, tanto en formato papel como en formato digital (tanto en pdf como en formato original). Se entregará de acuerdo con las especificaciones dadas en el apartado de formato de entrega de este pliego (apartado 3).

Una vez entregados, la Diputación procederá a subir también en la plataforma web de la COMO, en formato pdf, el PAES y el documento de síntesis del municipio.

ASISTENCIA, DIRECCIÓN I COORDINACIÓN:

1. Co-organización y coordinación de las reuniones de la comisión de seguimiento , y realización de las actas

El adjudicatario asistirá a las reuniones de la comisión de seguimiento, coordinará su concertación, elaborará los órdenes del día y las actas y las enviará a los asistentes.



La empresa adjudicataria se comunicará con los municipios a través el técnico encargado del proyecto por parte de la Diputación de Tarragona, o a través de la fórmula que se determine en la primera reunión de seguimiento.

2. Co-organización y dinamización del proceso de participación durante la redacción del PAES

2.A Dirección y coordinación del proceso de comunicación y participación según el plan presentado a la oferta y su adaptación:

El adjudicatario coordinará y organizará las actuaciones de comunicación y participación del PAES propuestas en su oferta, aunque previamente deberán haber sido aceptadas por el correspondiente ayuntamiento y los técnicos de Diputación y adaptadas a las características de cada municipio incluido en el objeto del contrato.

Las actuaciones mínimas que debe recoger el plan de comunicación y participación de la oferta deben ser las siguientes, a las que deberá asistir el coordinador y también el técnico 1, caso de que tengan diferente perfil:

- Actuaciones dirigidas al personal del Ayuntamiento, que incluye acciones dirigidas a: electos, mandos, técnicos responsables y todo el personal en general. Hay que prever un mínimo de entre dos o tres reuniones / sesiones de trabajo por municipio; concretamente, al menos se hará una al iniciarse la asistencia, y una a mediados del proceso, con el objetivo de dar cuenta de los resultados del IRE y la propuesta de acciones elaborada por la empresa y revisada por la Diputación.
- Actuaciones dirigidas a la ciudadanía en general. Para cada municipio con población menor a 1.000 habitantes, hay que prever un mínimo de una reunión o sesión de trabajo. Por encima de esta cifra, se preverán dos por cada municipio del lote, si bien la valoración de la conveniencia de esta segunda sesión y su decisión corresponderá a la Diputación de Tarragona y la Comisión de Seguimiento. Se recomienda tener en cuenta las estructuras de participación existente en cada municipio y vehicular la participación mediante estas (consejo municipal de medio ambiente, foro ambiental, comisión de medio ambiente, etc.).

2.B Preparación de las actuaciones de comunicación y participación a realizar durante la redacción del PAES:

El adjudicatario preparará la documentación necesaria para la ejecución del plan de comunicación y participación, dinamizará las sesiones de participación y tomará acta de las sesiones (mencionando siempre el número de asistentes) para luego incorporar las diferentes aportaciones a la redacción del PAES . Incluye también la elaboración de las presentaciones necesarias en power point u otro software.



Los técnicos encargados de la Diputación de Tarragona ofrecerán modelos de actuaciones de comunicación y participación que puedan ser adecuados para las actuaciones propuestas, así como también supervisará que las actuaciones propuestas en la oferta puedan coordinarse con el plan de comunicación del Pacto de alcaldes interno de la Diputación.

1.4. Lotes de municipios

Es objeto de este contrato la redacción de los PAES de los siguientes 27 municipios, los que a continuación se detallan por lotes y tamaño de población (según datos del IDESCAT de 31/12/2014), distribuidos en un total de 5 lotes:

núm. total	núm.	Municipio	Comarca	núm. Habitantes
		Lot 1		28.405
1	1	Cabra del Camp	Alt Camp	1.115
2	2	Figuerola del Camp	Alt Camp	345
3	3	Pont d'Armentera, el	Alt Camp	561
4	4	Querol	Alt Camp	550
5	5	Valls	Alt Camp	24.570
6	6	Vila-rodona	Alt Camp	1.264
		Lot 2		10.819
7	1	Aldea, l'	Baix Ebre	4.376
8	2	Aldover	Baix Ebre	940
9	3	Alfara de Carles	Baix Ebre	395
10	4	Benifallet	Baix Ebre	703
11	5	Perelló, el	Baix Ebre	3.155
12	6	Xerta	Baix Ebre	1.250
		Lot 3		11.011
13	1	Banyeres del Penedès	Baix Penedès	3.057
14	2	Bellvei	Baix Penedès	2.174
15	3	Sant Jaume dels Domenys	Baix Penedès	2.493
16	4	Santa Oliva	Baix Penedès	3.287
		Lot 4		3.383
17	1	Conesa	Conca de Barberà	122
18	2	Passanant i Belltall	Conca de Barberà	154
19	3	Pontils	Conca de Barberà	123
20	4	Santa Coloma de Queralt	Conca de Barberà	2.931
21	5	Senan	Conca de Barberà	53
		Lot 5		16.416
22	1	Creixell	Tarragonès	3.480
23	2	Nou de Gaià, la	Tarragonès	548



24	3	Pobla de Mafumet, la	Tarragonès	3.420
25	4	Roda de Berà	Tarragonès	6.322
26	5	Vespella de Gaià	Tarragonès	417
27	6	Vilallonga del Camp	Tarragonès	2.229
5 lotes, 27 municipios			5 comarcas	70.034

Cada empresa podrá realizar las ofertas que considere (un o varios lotes); no obstante, con el objetivo de facilitar un mayor acceso a la contratación pública de las Pyme, a cada empresa se podrá adjudicar un máximo de 3 lotes.

Con la finalidad de que no queden lotes desiertos en la licitación, la empresa que haya presentado la ofertas económicamente más ventajosa en un número de lotes superior al máximo que se pueda adjudicar, resultará adjudicataria, en todo caso, de los lotes en que su oferta sea la única aceptable.

Para posibles incidencias, la Diputación de Tarragona se reserva el derecho de poder cambiar algunos municipios por otros de similar tamaño de población y similar distancia desde Tarragona, siempre que hayan manifestado previamente su interés en adherirse al programa de la Diputación. En cualquier caso, la Diputación de Tarragona deberá indicar los posibles cambios en la primera reunión de inicio de los trabajos.

1.5. Criterios de ambientalización de los trabajos

Con el objetivo de ser coherentes con la finalidad que persigue la redacción del PAES, es decir, la reducción de emisiones en un municipio concreto, se solicita a las empresas que apliquen los criterios de ambientalización de los trabajos que crean convenientes; entre otros:

- Seguir el criterio de ahorro de papel: evitar hacer copias innecesarias y en color de documentos de trabajo y preferiblemente, trabajar en formato electrónico hasta cerrar el documento como definitivo;
- Programar las VAES y las reuniones de la Comisión de Seguimiento con anticipación, para facilitar el máximo aprovechamiento y evitar desplazamientos innecesarios;
- Otros que puedan ser de aplicación.

2. SOLVENCIA TÉCNICA DE LOS LICITADORES

Para poder tomar parte en este procedimiento, la empresa deberá acreditar su solvencia técnica por cada lote de la siguiente manera:

En cuanto a la empresa

- La empresa debe haber ejecutado un mínimo de 3 trabajos de diagnóstico y estrategia energética en los últimos 5 años. Estos trabajos podrán ser de las



siguientes tipologías: PAES, auditorías energéticas, auditorías de consumos eléctricos, certificados de eficiencia energética, contabilidad energética y otros trabajos de eficiencia energética que la empresa justifique.

El equipo:

- Necesitará presentar el nombre y apellidos de los miembros del equipo de trabajo y el perfil en el que están colocados dentro del equipo. Una vez adjudicados los trabajos, la empresa podrá hacer cambios en el equipo siempre y cuando se mantengan los perfiles requeridos y se comuniquen previamente los cambios, por correo electrónico, al técnico de seguimiento de la Diputación de Tarragona. Por cada lote se podrá hacer un máximo de dos cambios durante la duración del contrato.
- El equipo mínimo requerido variará en función del número de lotes que una misma empresa pueda tener adjudicados.
- A continuación se describe el perfil del equipo mínimo requerido para un único lote, y posteriormente se especifica el escalado en función del número de lotes de los que una misma empresa pueda ser adjudicataria.

Número de lotes licitados por una misma empresa (*)	Equipo mínimo requerido y perfil			
	Director-coordinador	Equipo redactor PAES y comunic/ppación		total
		Técnico 1	Técnico 2	
1-2 lotes licitados	1	1	1	3
3-5 lotes licitados	1	2	1	4

(*) en el caso que resulte adjudicataria de alguno de los lotes a los que licita, este cuadro regirá el número y perfiles de personas integrantes del equipo para el conjunto de los lotes adjudicados.

- El equipo mínimo requerido estará integrado por un mínimo de tres personas siendo el siguiente:
 1. Director-coordinador de los trabajos:
Será titulado universitario con formación específica en gestión energética.
 2. Equipo redactor de los PAES y de su comunicación y participación durante la redacción:
Formado por un mínimo de 2 técnicos diferentes el coordinador, los cuales se distribuirán los municipios incluidos en el lote. Uno de los técnicos, como mínimo, tendrá dedicación completa en el proyecto.
El perfil profesional de estos dos técnicos será:
 - TÉCNICO 1: ingeniero técnico o superior;
 - TÉCNICO 2: podrá ser un ingeniero técnico o superior, un ambientólogo o bien otro titular universitario especializado en medio ambiente.

De la misma manera, uno de los tres perfiles requeridos tendrá conocimientos y experiencia en procesos de comunicación y participación ciudadana.

3. FORMATO DE ENTREGA

Los documentos generados durante la ejecución de los trabajos tendrán el formato que se acuerde con la Diputación de Tarragona, de acuerdo con su imagen corporativa.

Los trabajos serán entregados en catalán , así como también se deberá entregar en inglés el documento de síntesis y la ficha síntesis para hacer difusión del PAES.

A continuación se relaciona el listado de documentos que deberá entregar por cada municipio del lote , de conformidad con las tareas realizadas durante la asistencia. Todos los documentos se entregarán en formato digital y determinados documentos también en soporte papel. En formato digital seguirán la codificación que se especifica en el apartado 3.2.

3.1. Documentos a entregar por el adjudicatario:

DOC. 1. PAES completo, según modelo entregado por la Diputación de Tarragona [en formato digital; y en formato papel, tantos ejemplares como municipios donde se hagan los PAES objeto de este contrato, así como dos para la Diputación de Tarragona]. El PAES definitivo incluirá, a sus anexos, las fichas individuales de las acciones, la relación de VAE realizadas y los informes de las VAE [A partir de los **DOC REF.#09; DOC REF.#13; DOC REF.#14**]

DOC. 2. Documento de síntesis del PAES (en catalán y en inglés), generado automáticamente por la Diputación en el archivo IRE del Ayuntamiento [en formato digital -pdf-; y en formato papel, tantos ejemplares como municipios donde se hagan los PAES objeto de este contrato, así como dos para la Diputación de Tarragona. [A partir del **DOC REF.#05**].

DOC. 3. SEAP template de cada municipio (Equivalente al IRE municipal), que habrá sido rellenada automáticamente por la Diputación [formato digital]. para cada municipio, habrá Sido previamente traspasada por el adjudicatario en la web de la Oficina del Pacto de alcaldes [A partir del **DOC REF.#06**]

DOC. 4 EXCELS generados [en formato digital]

- 1.1. Solicitud de datos del ayuntamiento debidamente cumplimentado.
- 1.2. Solicitud de datos del Ayuntamiento desagregados y también debidamente cumplimentado



- 1.3. IRE del Ayuntamiento: hoja de cálculo generado automáticamente por la Diputación a partir de los datos del Ayuntamiento recogidas e introducidas al IRE de la demarcación [formato digital]
- 1.4. Listado de acciones del PAES, validadas tanto por la Comisión de Seguimiento como por el alcalde / sa [formato digital]. A partir de los **DOC REF.#03; DOC REF.#04; DOC REF.#05 i DOC REF.#12**

DOC. 5 Documento de comunicación y participación: relación de actuaciones de comunicación y participación realizadas en el marco del contrato, y documentación preparada para estas actuaciones (actas de las reuniones de seguimiento y con el equipo de gobierno, presentaciones, informes de las sesiones .. .) [en formato digital; y en formato papel, tantos ejemplares como municipios donde se hagan los PAES objeto de este contrato, así como dos para la Diputación de Tarragona. [A partir del **DOC REF.#11**]

DOC. 6 Adaptación al cambio climático [formato digital y papel]: ficha de aproximación a la identificación de la vulnerabilidad y riesgo de cada municipio ante el cambio climático y fichas específicas del plan de acción orientadas hacia la adaptación de cada municipio. [A partir del **DOC REF.#10**]

3.2. Codificación electrónica de los documentos a entregar:

Los documentos se entregarán en formato papel, según lo especificado en el apartado 3.1, y todo en formato electrónico.

El formato electrónico seguirá la codificación de abajo, y las dudas serán comentadas y resueltas con el técnico de seguimiento de la Diputación de Tarragona:

DIRECTORIO GENERAL:

cada municipio tendrá un directorio, bajo el nombre de:

PAES_nombre_municipio (el nombre irá sin preposiciones ni artículos)

SUBDIRECTORIOS INICIALES:

01_Original

02_Pdf

Tanto el subdirectorio "01_original" como "02_pdf" seguirán la estructura interna siguiente:

00_lee_me

(incluirá el listado del contenido de la carpeta y una breve descripción de cada una + guía metodológica del PAES)

01_PAES_completo

sus subdirectorios serán los siguientes:

0101_PAES_doc

0102_PAES_anexos

anx1_fichas_acciones
anx2_fichas_VAE
anx3_fuentes
anx4_bibliografía

02_PAES_síntesis
0201_PAES_síntesis_cat (en catalán)
0202_PAES_síntesis_eng (en inglés)

03_SEAP_template
0301_SEAP_temp_cat (en catalán)
0302_SEAP_temp_eng (en inglés)

04_IRE_PAES_excels
0401_IRE
0402_PAES_excel_acciones

05_PAES_com_ppacion
Se estructurará en directorios de acuerdo con todo el material que se haya ido generando durante el proceso de participación, paralelo a la redacción.

06_adaptación_cambio_clim
0600_justific (documento entregado x la Diputación)
0601_ficha_diagnosis_vulnerabilidad_riesgo
0602_fichas_acciones_adaptacion (incluirá solo las fichas de adaptación)

4. DIRECCIÓN I SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Dirección de los trabajos

La dirección de los trabajos corresponde a la empresa adjudicataria.

El director-coordinador del proyecto deberá coordinar el proyecto y ser el interlocutor encargado de recoger toda la información de base, así como la de asistir a las reuniones de trabajo, explicar y justificar el estado de los trabajos y de enviar las actas. También deberá asistir y dinamizar las sesiones de comunicación y participación, así como contribuir a su organización, junto con la Diputación y los ayuntamientos implicados.

Seguimiento y validación de los trabajos

La Diputación de Tarragona nombrará un técnico de seguimiento de los PAES, con la posibilidad de nombrar también uno o más técnicos de apoyo, con las siguientes funciones:

- Entregar a la empresa adjudicataria los modelos y guías necesarios para la elaboración de los trabajos objeto de este pliego, así como también la información energética de que dispone la Diputación en estos municipios.

- Interpretar y hacer cumplir el presente pliego de condiciones, con la oferta del contratista y con el procedimiento de la Diputación establecido para este servicio.
- Realizar el seguimiento de las actuaciones informativas que debe hacer la empresa en relación con la Diputación y, en su caso, coordinarlas y velar por su ejecución dentro del calendario establecido.
- Supervisar que las actuaciones propuestas en la oferta puedan coordinarse con el plan de comunicación del Pacto de alcaldes interno de la Diputación.
- Supervisar y coordinar la comisión de seguimiento de la redacción de los PAES.
- Recibir y resolver las incidencias que se puedan detectar en el proceso de redacción de los PAES en relación con los ayuntamientos y / o la ciudadanía.
- Realizar la validación definitiva de los trabajos.

Comisión de seguimiento del PAES:

Por cada lote, se creará una comisión de seguimiento de la redacción de los PAES.

La comisión estará integrada por:

- El técnico de seguimiento de la Diputación de Tarragona y posibilidad de otro técnico de la Diputación especialista en la materia a tratar
- Un representante político de cada municipio, o representante en quien delegue;
- Un técnico de cada municipio o técnico del Consejo Comarcal en caso de no tener técnicos propios;
- El coordinador del proyecto por parte de la empresa adjudicataria y, en caso de no coincidir con el ingeniero, también como mínimo un ingeniero miembro del equipo redactor.

Las funciones de esta comisión serán:

- Revisar la propuesta de plan de comunicación y participación y adecuarla a la realidad municipal;
- Validar o adecuar la programación de los trabajos;
- Supervisar el estado de los trabajos elaborados por parte de la empresa adjudicataria;
- Exponer las incidencias que se puedan detectar durante los trabajos y buscar soluciones consensuadas;
- Determinar los equipamientos a visitar con las VAES;
- Revisar los trabajos realizados y comunicar las correcciones o enmiendas que el adjudicatario deberá introducir.

La empresa adjudicataria tendrá que enviar a todos los miembros de la Comisión, al menos con uno o dos días de antelación a las reuniones de

seguimiento, el orden del día previsto. También, con un plazo máximo de una semana después de cada reunión, deberá remitir el acta de la reunión, haciendo constar la fecha en que se celebró.

5. TIPUS BASE DE LICITACIÓN

El tipo base de licitación para la ejecución del presente contrato se fija en NOVENTA Y NUEVE MIL EUROS (99.000,00€) (IVA excluido), a los que, añadiendo el 21% de IVA (20.790,00 €) hace un total de CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS (119.790,00 €).

Concepto	Disponibilidad máxima (€)
Base imponible	99.000,00 €
IVA (21%)	20.790,00 €
TOTAL	119.790,00 €

Este importe se distribuirá en lotes, cada uno de los cuales tendrá el importe siguiente:

Lot	Importe base de licitación distribuido por lotes		
	Base imponible (€)	IVA (21%) (€)	Total (€)
1	23.500,00	4.935,00	28.435,00
2	20.500,00	4.305,00	24.805,00
3	16.000,00	3.360,00	19.360,00
4	13.000,00	2.730,00	15.730,00
5	26.000,00	5.460,00	31.460,00
total	99.000,00	20.790,00	119.790,00

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA

- La durada máxima de este contrato es de nueve (9) meses desde la formalización del contrato.
- El plazo de entrega los trabajos en versión de "propuesta" es de cuatro meses (4), a partir de los que la Comisión de Seguimiento procederá a su revisión, así como la comunicación de las correcciones o enmiendas que el adjudicatario deberá introducir. El plazo para introducir estas correcciones o mejoras por parte del adjudicatario es de un mes desde la fecha de comunicación. Una vez introducidas las enmiendas la Diputación los validará, pasando a ser definitivos.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas, se detallan a continuación.

7.1. Criterios evaluables en base a juicios de valor

Criterio 1. Propuesta técnica	De 0 a 4,50 puntos
-------------------------------	--------------------

En este apartado se valorará la siguiente documentación, relacionada con los trabajos a ejecutar y con la organización en el marco de la asistencia.

- 1) Descripción de cómo se ejecutará la asistencia, en un máximo de 5 páginas a doble cara (en concreto se valorará la descripción del procedimiento que se seguirá en la asistencia y la descripción de los trabajos a realizar, especificando los métodos de recogida de información, criterios de selección y priorización de actuaciones incluir en el PAES, y la coordinación de las visitas). También se valorará la calidad formal y comprensión de la descripción realizada. **NOTA: la propuesta técnica no podrá mencionar en ningún caso a las mejoras que la empresa propone hacer, es decir, no podrá hacer referencia a las certificaciones energéticas. De lo contrario, éste podrá ser un motivo de exclusión de la oferta.** Puntuación: hasta un máximo de 2 puntos.
- 2) Plan de comunicación y participación propuesto, en un máximo de 3 páginas a doble cara. Se valoraran las propuestas que transmitan el mensaje de PAES de forma innovadora, clara y a un conjunto amplio de la población, también se valoraran propuestas de tipo formativo (que incluyan una formación activa y continua). Puntuación: hasta un máximo de 1,0 puntos.
- 3) Propuesta de metodología de trabajo a aplicar por la empresa adjudicataria durante la elaboración del PAES y los VAE y su justificación, teniendo en consideración las características de los municipios de la demarcación, en un máximo de 2 páginas a doble cara. **NOTA: las propuestas de este apartado no pueden hacer referencia a las propuestas expuestas por la empresa en el plan de comunicación y participación.** Puntuación: hasta un máximo de 1 punto.
- 4) Propuesta de la metodología de cálculo del consumo energético de electricidad, gas natural y gasoil C de un equipamiento municipal que haya estado escogido y del que no tenga ningún dato de consumo, en un máximo de 2 páginas a doble cara. Puntuación: hasta un máximo de 0,5 puntos.

Para pasar a la siguiente fase, se requiere que la empresa licitadora asuma una puntuación mínima de 2,25 puntos en el Criterio 1 de Propuesta técnica.

7.2. Criterios evaluables de forma automática

Criterio 2. Ofertas adicionales de mejora sin coste adicional	De 0 a 1,00 puntos
--	---------------------------

Se valoran las siguientes mejores propuestas en la prestación de servicio:

- Obtención del certificado de eficiencia energética de un equipamiento o dependencia municipal (se valorará un máximo de 4 certificados por lote, independientemente del número de municipios que integren el lote). Por cada certificado que la empresa oferte, 0,25 puntos.

En caso de que el licitador proponga hacer certificaciones, será la Comisión de Seguimiento quien determine, entre todos los equipamientos de los municipios que forman parte del lote, a qué equipamientos o dependencias concretos se harán. Habitualmente se seleccionarán equipamientos que no dispongan de certificación energética ni de auditoria energética y como norma se seleccionarán aquellos de mayor consumo. También se pueden elegir edificios singulares, o de gran afluencia de usuarios, o por tipologías (2 escuelas, 2 oficinas, 2 equipamientos deportivos), etc.

Se seguirá el procedimiento especificado en la guía "Cómo obtener el Certificado de Eficiencia Energética de los edificios":

http://www20.gencat.cat/docs/icaen/01_Estalvi%20i%20Eficiencia%20Energetica/Documents/Arxius/Manual_CEE_131009.pdf

Consiste en hacer la inspección del edificio y calcular la calificación de un equipamiento o dependencia municipal seleccionado de entre los municipios incluidos en el lote y hacer la correspondiente certificación energética. La empresa también deberá tramitar este certificado, de forma telemática, a través del ICAEN para la obtención de la etiqueta energética y para su inscripción en el Registro público de edificios con certificado de eficiencia energética. Será el Ayuntamiento titular del equipamiento que se haga cargo de las tasas asociadas a esta tramitación.

En caso de que la empresa licitadora ofrezca esta mejora, el equipamiento o los equipamientos beneficiario / s será / serán seleccionado / s por la Comisión de Seguimiento en función de los consumos energéticos, con preferencia por las sedes principales de los ayuntamientos y las escuelas.

Corresponderá a los técnicos de Arquitectura Municipal del SAM de la Diputación de Tarragona validar estas certificaciones, a petición del servicio MST de la Diputación.

Criterio 3. Condiciones económicas	De 0 a 4,50 puntos
---	---------------------------

Por cada lote, la puntuación de la oferta se calculará de la manera siguiente:

$$P = MP * [1 - (POx - POB) / (PL - POB)]$$

on

P = puntuación obtenida

MP = máxima puntuación del criterio (4,5)

POx = presupuesto de la oferta de la empresa en cuestión (IVA excluido);

POB = presupuesto de la oferta más baja (IVA excluido);

PL = presupuesto de licitación del lote (IVA excluido);

8. FORMA DE PAGO

Para proceder al cobro, el adjudicatario deberá haber realizado todas las actuaciones de la cláusula 1 de este pliego de los municipios que se disponga a facturar y disponer de la validación de los trabajos por parte del técnico de seguimiento de la Diputación de Tarragona.

El adjudicatario podrá facturar cada lote en dos pagos: un primero del 50% del importe adjudicado, que corresponde con la finalización del 50% de los PAES incluidos en el lote, y el 50% restante al finalizar los trabajos definidos en el objeto del contrato.

En todo caso, para proceder al cobro la Diputación de Tarragona deberá haber validado los trabajos incluidos en cada factura. El técnico de seguimiento de la Diputación validará la documentación presentada y dará el visto bueno a la presentación de la factura. La Diputación tramitará los pagos.

Tarragona, 22 de Diciembre de 2015

La técnica de medio ambiente

El responsable de Medio Ambiente,
Salud Pública, Ingeniería y Territorio

Montserrat Balcells Cabré

Josep Maria Prunera Figuerola

ANNEXO

Relación de documentos de referencia (DOC. REF. #) elaborados por la Diputación de Tarragona¹, se entregaran a las empresas adjudicatarias:

Núm. de los docs de ref.	Título / contenido	formato	Encarg. De entrega.	Destinatario
DOC PROT. #00	Protocolo para la reunión de inicio de los trabajos	Word	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#03	Formulario de solicitud de los datos del Ayuntamiento	Excel	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#04	Formulario de recogida de datos municipales desagregados	Excel	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#05	Inventario de Referencia de Emisiones (IRE) Del Ayuntamiento (que incorpora el modelo de documento de Síntesis, tanto en catalán como en inglés)	Excel	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#06	Modelo de plantilla para la entrada de los datos: <i>SEAP template</i>	Excel	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#08	Instrucciones para rellenar las fichas individuales de las acciones	Word	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#09	Modelo de visita de evaluación energética (VAE)	Word	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#10	Modelo de aproximación de la vulnerabilidad y riesgo del cambio climático	Word	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#11	Modelo del plan de comunicación y participación del PAES	Word	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#12	Formulario "listado de acciones PAES" de recogida de acciones	Excel	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#13	Modelo de ficha de las acciones del PAES	Word	DIPTA	adjudicatario
DOC REF.#14	Modelo de PAES marco	Word	DIPTA	adjudicatario

Una vez se inicie la ejecución del contrato la Diputación enviará la versión definitiva de estos modelos, y será esta versión la que deberá emplear la empresa adjudicataria.

¹ Tots els documents generats per l'elaboració dels PAES estan codificats; aquest annex només inclou aquells documents que l'empresa necessita consultar i avaluar per tal de presentar la seva oferta econòmica. Per aquest motiu i, en aquest cas, la seva numeració no és correlativa. La resta de documents que corresponguin s'entregaran a les empreses adjudicatàries.



Por otra parte, el adjudicatario se hará cargo de los cambios metodológicos y formales que puedan ser introducidos por la Oficina europea del Pacto de Alcaldes (COMO) durante la duración del contrato.